

BASES DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL IMPULSO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA CIUDAD DE MADRID MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN”

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la colaboración con actores estratégicos del sector eléctrico para la realización de actuaciones, en las condiciones que se establecen en el Convenio tipo que se incluye como Anexo I, encaminadas al impulso de un nuevo modelo energético que permita alcanzar los objetivos de neutralidad en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente frente a los impactos climáticos. Los ámbitos de colaboración comprenden:

- a. Electrificación de los sectores con mayor demanda de fuentes fósiles (como por ejemplo el transporte y la climatización) para reducir las emisiones contaminantes;
- b. Consolidación de la movilidad eléctrica como alternativa a los sistemas de movilidad tradicionales;
- c. Integración de energías renovables a escala local;
- d. Impulso al desarrollo de las redes inteligentes, incorporando nuevas funcionalidades de monitorización, automatización e inteligencia en la red eléctrica para mejorar el aprovechamiento de la infraestructura existente y la incorporación de las energías renovables;
- e. Implantación de medidas de eficiencia energética para reducir el consumo;
- f. Sensibilización de los ciudadanos en materia energética.

2.- REGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en las bases y por las cláusulas del convenio tipo (Anexo I) y, en lo no previsto por ellos, queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

3.- COMPETENCIA PARA LA CONVOCATORIA

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad es competente, por medio de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, a tenor del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, para elaborar y supervisar planes y programas de sostenibilidad, en particular de calidad del aire, uso eficiente de la energía y prevención del cambio climático, contribuyendo a los objetivos del Acuerdo de París, la Agenda Climática de la UE y en línea con el compromiso adquirido como miembro de la Alianza de Alcaldes para el Clima y la Energía.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se efectúa en régimen de libre concurrencia, y el procedimiento a seguir será el del convenio de colaboración suscrito con cada entidad que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Las características y condiciones para la realización de las acciones de impulso para la transición energética se detallan en las bases de la presente convocatoria y en las cláusulas del Convenio tipo de Colaboración (Anexo I).

6.- REGIMEN ECONÓMICO

La presente convocatoria no comporta una contraprestación económica entre las partes firmantes.

7.- PLAZO DE DURACIÓN

El periodo de vigencia se establece en el Convenio tipo que se incluye como Anexo I.

8.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir al convenio de colaboración aquellas entidades que acrediten documentalmente, conforme a lo especificado en el modelo de solicitud, que según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tienen atribuidas funciones de gestor de la red de transporte de energía eléctrica o de gestión de redes de distribución de energía eléctrica desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo en el municipio de Madrid.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los interesados en el procedimiento deberán presentar sus solicitudes electrónicamente en el modelo de solicitud disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, y de que los siguientes anuncios se realicen en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

10.- RESOLUCIÓN

El órgano competente, a la vista de las solicitudes presentadas y conforme a los criterios mencionados en las presentes bases, iniciará la tramitación de los convenios de colaboración que proceda con las entidades que cumplan los requisitos establecidos.

Las cláusulas del modelo de convenio (Anexo I) no serán objeto de negociación con las entidades firmantes.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el desarrollo de las actividades previstas en esta convocatoria, los participantes adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

ANEXO I

Convenio tipo